

COMUNICACIÓN

16/05/2022 12:36

NÚMERO: 63096



# PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Plan elaborado de conformidad a la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	1/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	2/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



# ÍNDICE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS, CONTENIDO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</b> .....	<b>9</b>
OBJETIVOS DEL PLAN / ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN .....	9
ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.....	9
CONTENIDO DEL PLAN .....	9
METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN .....	11
DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN .....	12
<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</b> .....	<b>13</b>
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LIGADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	14
HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA ..	17
CÓDIGO ÉTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	40
FORMACIÓN EN MATERIA ÉTICA Y DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	46
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE SOSPECHAS DE FRAUDE O CORRUPCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.....	47
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS.....	50
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (CONTRATISTAS).....	53
<b>MEDIDAS DE DETECCIÓN</b> .....	<b>55</b>
INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.....	56
HERRAMIENTA DE PROSPECCIÓN DE DATOS (DATA MINING) .....	68
PÁGINA WEB Y BUZÓN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA .....	69
COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA .....	71
<b>MEDIDAS DE CORRECCIÓN</b> .....	<b>74</b>
EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL .....	75
RETIRADA DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS AFECTADOS POR FRAUDE Y FINANCIADOS O A FINANCIAR POR EL MRR .....	76
<b>MEDIDAS DE PERSECUCIÓN</b> .....	<b>77</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE .....	78
DENUNCIA DE LOS CASOS OPORTUNOS, LOS HECHOS PUNIBLES A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA O ANTE LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES..	79
<b>ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA .....</b>	<b>81</b>
<b>ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA .....</b>	<b>82</b>
<b>ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES .....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXO 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO 7. MODELO DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE GRAUDE .....</b>	<b>94</b>
<b>ANEXO 8. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (ANEXO II.B.5 DE LA ORDEN HFP/1030/2021) .....</b>	<b>100</b>

Sevilla, a X de XX de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

# INTRODUCCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## INTRODUCCIÓN

La Unión Europea tiene un notable bagaje en la **lucha contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal que perjudique a los intereses financieros de la Unión**.

Las propias bases que conforman el sustrato de la Unión, como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), recogen disposiciones centradas en la adopción de medidas antifraude que tengan un efecto disuasorio y ofrezcan una protección eficaz en los Estados miembros, instituciones, órganos y organismos de la Unión.

Recientemente, la Unión Europea ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados Miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada del COVID-19. Así, se ha articulado NEXT GENERATION EU (NGEU).

Ese fondo no responde a los mecanismos habituales de Financiación Comunitaria. Es un fondo extraordinario y sin precedentes en la historia de la Unión Europea. Es un fondo que se superpone a los Marcos Financieros Plurianuales Europeos 2014-2020 (actualmente, en ejecución) y 2021-2027 (actualmente, en fase de programación).

Un fondo destinado, no sólo a recuperar la actividad económica pre-pandemia, sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

La aportación de NGEU supone duplicar el presupuesto comunitario en los próximos años. Incorporará 750.000 millones de euros al más de 1 billón de euros que contempla el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027.

Dentro de NGEU hay varios programas. Uno de los principales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que se ha dotado del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

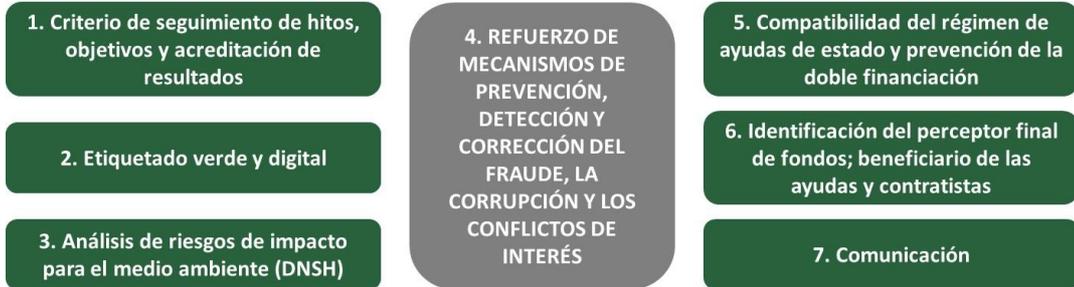
En el artículo 22 de dicho Reglamento, se establece la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.

En España, los fondos de dicho Mecanismo se vehiculan a través del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PNRTR-, que fija hitos y objetivos de estricto cumplimiento, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Europea el pasado 16 de junio.

A su vez, el pasado 29 de septiembre se publicó la Orden HFP 1030/2021, sobre gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

La Orden recoge los siguientes principios:



Así, uno de los puntos principales es el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión y ejecución de los fondos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente la Orden establece la obligación por parte de cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargo a Next Generation EU, de un Plan de Medidas Antifraude que responda, de manera efectiva, a sus requerimientos.

Tanto el artículo 6 de la Orden, como los anexos II.B.5 y III.C, establecen el contenido mínimo y los elementos que toda entidad interesada en este tipo de planes debe tener en cuenta para evitar que se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que puedan poner en juego los intereses financieros de la Unión Europea<sup>1</sup>.

Se establece, además, que toda entidad ejecutora debe de disponer de este plan en el plazo improrrogable de 90 días<sup>2</sup> “desde que se tenga conocimiento de la participación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

El presente documento responde a dicho requerimiento, indispensable para la participación de la Diputación de Sevilla en el citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta, además, las prescripciones que recoge la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<sup>2</sup> Tras sendas consultas realizadas por la Diputación de Sevilla al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; y a la Junta de Andalucía, se debe interpretar que el plazo de 90 días son días hábiles (de conformidad con el art. 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y empiezan a contar desde el 23 de diciembre de 2021. Es decir, hasta el **10 de mayo de 2022**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## OBJETIVOS, CONTENIDO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

### OBJETIVOS DEL PLAN / ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN

El **objetivo** principal es lograr que la Diputación de Sevilla disponga de un Plan de Medidas Antifraude ajustado a sus propias necesidades y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Orden HFP/1030/2021, y adaptado a las prescripciones de la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como de sus organismos autónomos y de cualquier otro medio propio, implicadas en la gestión de fondos públicos y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PNRR.

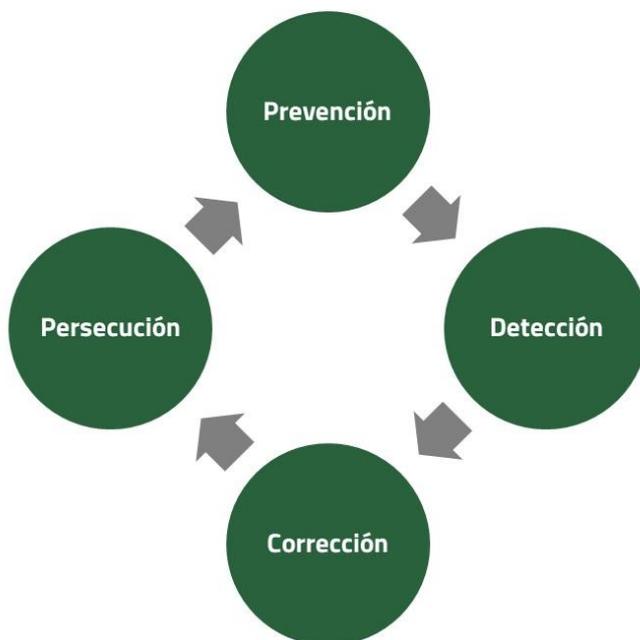
Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.

### CONTENIDO DEL PLAN

Por lo que respecta a su **contenido**, la Orden HFP 1030/2021 establece en su Anexo II.B.5 el contenido mínimo que debe reunir un Plan de Medidas Antifraude para que sea realmente eficaz para el fin pretendido. Su contenido también está basado en la referencia de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses establecidas en el Anexo III.C de la citada Orden.

Estas medidas se clasifican de acuerdo con su naturaleza, siguiendo el denominado Ciclo Antifraude, como medidas de prevención, de detección, de corrección y persecución:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



Concretamente, se contemplan 16 medidas.

#### MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Plan de Medidas Antifraude. Medidas de Prevención, Detección, Corrección y Persecución.
2. Constatación de aprobación formal del Plan de Medidas Antifraude.

#### MEDIDAS DE PREVENCIÓN

3. Declaración institucional de lucha contra el fraude. Igualmente debe ser un acuerdo formal.
4. Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude. Revisión periódica.
5. Código Ético con especial referencia a la política de obsequios.
6. Formación en materia ética y de persecución del fraude.
7. Procedimiento para tratar los conflictos de intereses.
8. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

#### MEDIDAS DE DETECCIÓN

9. Indicadores de alerta: Sistema de Banderas Rojas.
10. Herramienta de prospección de datos (Data Mining) o puntuación de riesgos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



11. Cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias.
12. Unidad Antifraude que examine denuncias y proponga medidas.

#### MEDIDAS DE CORRECCIÓN

13. Revisión anual del Sistema Antifraude. Evaluación del potencial fraude como puntual o sistémico.
14. Efectos del fraude detectado: los proyectos se retiran o suspenden.

#### MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

15. Efectos del fraude detectado: se comunican los hechos producidos a la Autoridad Responsable.
16. Efectos del fraude detectado: se denuncian los casos a las Autoridades Públicas Nacionales, de la UE, ante la Fiscalía o Tribunales competentes.

## METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN

Por último, y en relación con su metodología de trabajo, el Equipo Consultor se ha encargado de desarrollar todos los documentos y procesos exigidos.

Por su parte, se establecieron reuniones con las diferentes áreas de la Diputación de Sevilla que han conformado el **Grupo de Trabajo**. En ellas, el Equipo Consultor fue comentando los aspectos más importantes de cada uno de los documentos que conforman el Plan, a la par que las áreas realizaron aportaciones y aclaraciones con la finalidad de que el Plan de Medidas Antifraude responda al interés particular de la propia Corporación Provincial.

El **Grupo de Trabajo** creado por la Diputación fue constituido por las áreas relacionadas con el control de legalidad y presupuestario y la gestión de fondos europeos: Intervención General, Secretaría General, Área de Hacienda, Asesoría Jurídica, Área de Concertación y Prodetur.

La misión de este Grupo de Trabajo ha sido **facilitar documentación de interés, contrastar las ideas y documentos que plantee el Equipo Consultor** para tratar de conformar las medidas de Prevención, Detección, Corrección y Persecución que debe contener el Plan de Medidas Antifraude, en las reuniones propuestas.

En el **Anexo 1** del presente documento se relacionan las personas que han participado en la elaboración de este documento, tanto en nombre de la Diputación de Sevilla como por parte del Equipo Consultor.

Para una mejor comprensión del documento se incluye también un **Anexo 3** en el que se recoge las principales definiciones y conceptos utilizados: conflicto de intereses, fraude y corrupción.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	11/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN

En el **Anexo 2** del presente documento se recoge la normativa y documentación, tanto europea como nacional, que ha sido utilizada en la redacción del presente Plan.

Por último, como Anexo 8 del presente documento, se recoge el “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad al Plan de Medidas Antifraudes adoptado en el presente documento.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	12/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



# MEDIDAS DE PREVENCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LIGADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA <sup>3</sup>

La Diputación de Sevilla y sus medios instrumentales, quieren manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Provincial, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio tienen, entre otros, el deber de “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*”.

Ligado a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas “*Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:*

- a) *Servicio efectivo a los ciudadanos.*
- b) *Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.*
- c) *Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.*
- d) *Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.*

<sup>3</sup> La presente declaración responde al ítem número 3 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	14/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





- e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- f) Responsabilidad por la gestión pública.
- g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.
- h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.”

El objeto de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, la Diputación de Sevilla ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de cumplimiento obligatorio.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre de la Diputación y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán al Comité Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros electos de la Diputación, así como el personal de ésta. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Diputación de Sevilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias se enmarcan en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	15/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





Sevilla, a ... de ... de 2022

Fdo. ...

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA <sup>4</sup>

### INTRODUCCIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA

Se ha creado una Herramienta específica para que la Diputación de Sevilla pueda autoevaluar su riesgo de fraude en torno a la gestión y/o ejecución de fondos europeos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El autodiagnóstico de riesgos de corrupción es la piedra angular del sistema preventivo y se realiza sobre los riesgos que se han identificado como más relevantes, a la luz del contexto de la Diputación de Sevilla y las recomendaciones emitidas por diferentes organismos a colación de la elaboración de los Planes Antifraude ligados a proyectos financiados a través del PNRTR.

Concretamente, los relacionados con los **procesos de contratación**, son los siguientes.

- En la fase de preparación:
  1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.
  2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.
  3. Filtrar información privilegiada.
- En la fase de licitación:
  1. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.
  2. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.
  3. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.
  4. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.
  5. Falsear la negociación.
  6. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.
  7. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas.
  8. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.

<sup>4</sup> La presente medida responde al ítem número 4 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



- 9. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.
- En la fase de ejecución del contrato:
  1. Admitir una prestación diferente a la contratada.
  2. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.
  3. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.
  4. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.
  5. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.
  6. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.
  7. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.
  8. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.

Además de estos riesgos, también se valorarán riesgos relacionados con otras materias, como las siguientes:

- En materia de **subvenciones**:
  1. Riesgo de limitación de concurrencia.
  2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.
  3. Riesgo de conflicto de intereses.
  4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.
  5. Riesgo de doble financiación.
  6. Riesgo de falsedad documental.
  7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.
  8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.
- En materia de **convenios**:
  1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

2. Riesgo de conflicto de intereses
  3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas
  4. Riesgo de doble financiación
  5. Riesgo de falsedad documental
  6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información
  7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.
- En materia de **gestión económica y patrimonial**
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.
  2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.
  3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.
  4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.
  5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.
  6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.
  7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.
  8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.
  9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.
  10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.
  11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.
  12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.

En el **Anexo 7** se incluye un modelo para poder realizar la autoevaluación del riesgo de fraude, por parte del Comité Antifraude.

La Herramienta pretende determinar cuál es el **Impacto y Probabilidad de que se produzca el riesgo** analizado, estableciendo tres posibles niveles: Bajo, Medio o Alto.

La catalogación de un determinado riesgo como Bajo, Medio o Alto se determina en función de la concurrencia de los hechos marcados en las siguientes tablas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

PONDERACIÓN DE LA PROBABILIDAD	
BAJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es improbable que el riesgo se materialice.</li> <li>• No ha ocurrido en los últimos años.</li> <li>• No se aprecian factores potenciadores del riesgo o concurren algunos, pero se han implantado acciones orientadas a mitigar el riesgo.</li> </ul>
MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es posible que el riesgo se materialice.</li> <li>• Ocurre al menos una vez al año.</li> <li>• Concurren algunos factores potenciadores del riesgo y no se han implantado acciones mitigadoras o hay dudas de su eficacia.</li> </ul>
ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es altamente probable que el riesgo se materialice.</li> <li>• Ocurre varias veces al año.</li> <li>• Concurren varios factores potenciadores del riesgo. No se han implantado acciones mitigadoras del riesgo o hay dudas sobre su eficacia.</li> </ul>

PONDERACIÓN DEL IMPACTO	
BAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas que evidencian déficits en los modelos o sistemas de planificación y gestión pública, o de pequeñas irregularidades que suponen infracciones administrativas leves. Conductas que ocasionan daños limitados fácilmente reversibles.</li> </ul>
MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimientos que afecten a la prestación de servicios. Irregularidades administrativas sin daños significativos al patrimonio, conductas con un impacto moderado en la imagen de la institución.</li> </ul>
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso indebido del cargo o fondos públicos utilizados en beneficio particular. Uso irregular del cargo, fondos o medios públicos con daños significativos al patrimonio. Indicio de infracciones administrativas, civiles o penales graves.</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

A partir de la ponderación de Impacto y probabilidad que se realice de cada uno de los riesgos analizados se determinará si el mismo tiene un nivel ALTO, MODERADO o BAJO de que se produzca a través de la siguiente Matriz.

MATRIZ PARA DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO				
		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	BAJA	BAJO	BAJO	MODERADO
	MEDIA	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTA	MODERADO	ALTO	ALTO

Una vez determinado el Nivel de Riesgo, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. **El nivel de riesgo es BAJO.** Se entiende que las medidas que tiene implementadas la entidad son correctas y, por tanto, no es preciso plantear medidas adicionales.
2. **El nivel de riesgo es MODERADO o ALTO.** En estos casos, habrá que implementar medidas adicionales que traten de minimizarlo hasta un nivel BAJO.

Como puede comprobarse, el objetivo final de este análisis es precisamente este: situar el nivel de riesgo en un nivel BAJO, adoptando para ello las medidas necesarias que nos permitan minimizar tanto su impacto como probabilidad.

La autoevaluación del riesgo de fraude deberá realizarse al menos una vez al año y extraordinariamente si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Entre estas circunstancias cabe reseñar:

- La evidencia, tras el correspondiente análisis por parte del Comité Antifraude, de una situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses en algún expediente de gasto o contratación vinculado a la gestión y/o ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La publicación de nuevas normas o disposiciones legales relativas a la gestión de Fondos Europeos o el Control del Fraude que pudieran condicionar el análisis.

El ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude competirá al Comité Antifraude creada en el seno de la Diputación de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE

De cara a la elaboración del presente Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, se ha realizado una valoración inicial del Riesgo de Fraude con el siguiente resultado:

### 1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Filtrar información privilegiada	BAJA	MEDIO	BAJO

#### 1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.	BAJA	ALTO	MODERADO
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Falsear la negociación.	BAJA	MEDIO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas	BAJA	BAJO	BAJO
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.	BAJA	MEDIO	BAJO
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.	BAJA	BAJO	BAJO

### 1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.	BAJA	MEDIO	BAJO
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.	BAJA	MEDIO	BAJO
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.	BAJA	MEDIO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.	BAJA	MEDIO	BAJO
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.	BAJA	BAJO	BAJO
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.	BAJA	BAJO	BAJO
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.	BAJA	BAJO	BAJO

## 2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. Riesgo de doble financiación.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	MEDIA	MEDIO	MODERADO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

### 3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de conflicto de intereses.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de doble financiación.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
5. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	MEDIA	MEDIO	MODERADO
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

### 4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.	BAJA	BAJO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.	BAJA	BAJO	BAJO
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.	BAJA	BAJO	BAJO
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.	BAJA	BAJO	BAJO
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.	BAJA	BAJO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA AQUELLOS RIESGOS QUE PRESENTAN UN NIVEL MODERADO O ALTO

A continuación, se recogen las medidas correctoras dirigidas a reducir el nivel de riesgo identificado en los resultados anteriormente señalados.

**Medidas correctoras derivadas de la Orden HFP/1030/2021 y de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021:**

<b>MEDIDA CORRECTORA 1</b>	<p>La Diputación dispone de un protocolo de actuación ante los conflictos de intereses.</p> <p>En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se da publicidad de la existencia de un procedimiento para abordar conflictos de interés y el riesgo de fraude, aprobado en el marco del Plan de Medidas Antifraude.</p> <p>En los <b>Anexos 4 y 5</b> de este Plan se hace referencia a la existencia de estos procedimientos.</p>
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Área promotora del contrato y Contratación.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	<p>Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Apartado II.c) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.</p>
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Conflicto de interés. Fase de preparación del contrato.

<b>MEDIDA CORRECTORA 2</b>	<p>La Diputación exige las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), tanto al personal interno como a los contratistas y subcontratistas.</p> <p>Los compromisos asumidos a través de la DACI, por parte de contratistas y subcontratistas, se configuran como una obligación contractual esencial y/o se establecen penalidades por su incumplimiento.</p> <p>En los <b>Anexos 4 y 5</b> de este Plan se hace referencia a la existencia de estos procedimientos.</p>
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Área promotora del contrato y Contratación <sup>5</sup>
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Apartado II.d) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Conflicto de interés.

<b>MEDIDA CORRECTORA 3</b>	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, aprobado en el marco del Plan de Medidas Antifraude. En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación. Fase de preparación del contrato.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 4</b>	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se recoge la aplicación obligatoria del Plan de Medidas Antifraude aprobado por de la Diputación. Asimismo, se deja constancia de que se ha realizado una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión.
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>5</sup> Todas las DACI vinculadas a órganos internos de la Diputación se tendrán que incorporar al expediente de contratación en los siguientes momentos:

- Tendrán que ser aportadas individualmente en el momento de intervenir en la licitación, en la fase y actividad que corresponda (incoación expediente, aprobación de pliegos, firma de informe, etc.).
- En el caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Por su parte, las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

	En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación. Fase de preparación del contrato.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Apartado II.c) y III.b) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 5</b>	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se hace referencia a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al principio de no causar daño significativo al medio ambiente.  En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación. Fase de preparación del contrato.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Apartado II.b) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 6</b>	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se estipula la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato.  En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación. Fase de preparación del contrato.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Apartado II.g) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 7</b>	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se recoge la obligación de conservación de documentos de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE.  En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación. Fase de preparación del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Apartado II.h) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021 y artículo 132 del Reglamento UE 2018/1046, de 18 de julio de 2018.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 8</b>	En los pliegos de contratación relacionados con el PNRTR se cumple con las obligaciones de comunicación que prescribe la Orden HFP/1030/2021. En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Área promotora del contrato y Contratación. Fase de preparación del contrato.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Apartado II.i) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 9</b>	Los contratistas y subcontratistas cumplimentan la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PNRTR. En el <b>Anexo 4</b> de este Plan se hace referencia a esta obligación.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Área gestora del contrato. Fase de ejecución.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Apartado II.e) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 10</b>	Se solicita una Declaración Responsable de que la subvención solicitada no posee financiación alternativa que implique doble financiación. En el <b>Anexo 6</b> de este Plan se recoge un modelo de Declaración de Ausencia de Doble Financiación.
-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Intervención de Fondos. En el momento de aceptación de una ayuda/subvención, así como cuando se certifique el gasto -una vez concedida la ayuda-.
<b>DOCUMENTO QUE LO EXIGE</b>	Apartado III.e) de la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 23 de diciembre de 2021.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Doble Financiación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

**Otras medidas:**

<b>MEDIDA CORRECTORA 11</b>	Se lleva a cabo formación sobre conflictos de interés y las implicaciones que conlleva su incumplimiento de conformidad con el Plan de Medidas Antifraude.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Comité Antifraude.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Conflicto de interés

<b>MEDIDA CORRECTORA 12</b>	Se divulga el sistema Antifraude establecido por la Diputación para la gestión y ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Comité Antifraude.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 13</b>	En caso de sospecha de prácticas colusorias, se informa a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), así como a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Limitación de concurrencia.

<b>MEDIDA CORRECTORA 14</b>	Se realizan comprobaciones de los indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas).
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación. Con carácter previo a la adjudicación.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>MEDIDA CORRECTORA 15</b>	En los pliegos se prevé, de forma clara, precisa e inequívoca, el alcance, límites y naturaleza de las modificaciones, las circunstancias, necesariamente objetivas, en que pueda llevarse a cabo, y el procedimiento a seguir.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Área promotora del contrato y Contratación.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Limitación de la concurrencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





<b>MEDIDA CORRECTORA 16</b>	En la documentación que regule cualquier subvención y convenio se incluirán instrucciones concretas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación e información, por parte de los beneficiarios de estas.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Áreas promotoras de los contratos. Fase de preparación de la documentación de la subvención/convenio.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información en materia de subvenciones y convenios.

<b>MEDIDA CORRECTORA 17</b>	Se remite un listado de todos los contratos con frecuencia periódica a la Cámara de Cuentas de Andalucía y se remite un extracto de los procedimientos de mayor volumen por importe.
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	Contratación.
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	Genérico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



## VALORACIÓN FINAL DEL RIESGO DE FRAUDE

Como resultado final de la Autoevaluación del Riesgo de Fraude realizada y, una vez aplicadas las medidas correctoras anteriores, el Nivel de Riesgo de la Diputación de Sevilla queda establecido de la siguiente forma:

### 1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Filtrar información privilegiada	BAJA	MEDIO	BAJO

#### 1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.	BAJA	MEDIO	BAJO
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.	BAJA	MEDIO	BAJO
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.	BAJA	BAJO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
8. Falsear la negociación.	BAJA	MEDIO	BAJO
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.	BAJA	MEDIO	BAJO
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas	BAJA	BAJO	BAJO
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.	BAJA	MEDIO	BAJO
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.	BAJA	BAJO	BAJO

### 1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.	BAJA	MEDIO	BAJO
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.	BAJA	MEDIO	BAJO
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.	BAJA	MEDIO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.	BAJA	MEDIO	BAJO
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.	BAJA	BAJO	BAJO
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.	BAJA	BAJO	BAJO
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.	BAJA	BAJO	BAJO

## 2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.	BAJA	MEDIO	BAJO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. Riesgo de doble financiación.	BAJA	MEDIO	BAJO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	MEDIO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

### 3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	MEDIO	BAJO
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	MEDIO	BAJO
4. Riesgo de doble financiación.	BAJA	MEDIO	BAJO
5. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	MEDIO	BAJO
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

#### 4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.	BAJA	BAJO	BAJO
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.	BAJA	BAJO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.	BAJA	BAJO	BAJO
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.	BAJA	BAJO	BAJO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## CÓDIGO ÉTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA <sup>6</sup>

### PREÁMBULO

La Diputación de Sevilla viene haciendo una apuesta por la implantación de los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia provincial.

Con la publicación de la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un Código Ético que satisfaga las exigencias de medidas antifraude que recoge. La creación del Código Ético también ha venido siendo demandada por distintas voces legislativas, doctrinales, de congresos y asociativas, en aras de un mejor gobierno transparente, creador de confianza, por lo que, una vez consensuado su contenido y sometido a la aprobación institucional necesaria, se establece un cuerpo normativo de conducta de Ética Pública “ad hoc”.

Este texto recoge los principios fundamentales que deben presidir los comportamientos esenciales de las personas vinculadas a la Diputación de Sevilla, así como a sus organismos autónomos y a cualquier medio propio. Define los principios básicos, las reglas de actuación y las conductas deseables en el personal de la corporación, para el buen desempeño de sus funciones y la mejor atención a la ciudadanía.

La elaboración del presente Código Ético responde a la necesidad de llevar a cabo una buena gestión financiera en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y en la responsabilidad compartida, tanto por la Comisión Europea como por los Estados Miembros, de asegurar que sus actuaciones se orientan hacia la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que pudieran causar algún perjuicio en este sentido, la utilización de principios, normas y procedimientos justos y no discriminatorios, eficaces y eficientes en el empleo de los recursos y en la consecución de los objetivos perseguidos.

Este Código Ético es, además, expresión del compromiso decidido de esta Diputación con políticas de calidad en el servicio y con la cultura de la transparencia y el buen gobierno en el ámbito público. De acuerdo con esta responsabilidad, el Código Ético de la Diputación de Sevilla representa mucho más que un elenco de obligaciones y derechos para garantizar el servicio público y su repercusión sobre la ciudadanía: pretende tener un papel constructivo, formativo y preventivo.

<sup>6</sup> La presente medida responde al ítem número 5 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	40/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





La Diputación de Sevilla, a través del presente Código Ético, recoge, como marco de referencia, los principios básicos, las reglas de actuación y conductas deseables para su personal en el desempeño de sus funciones provinciales. Este Código Ético se establece con marcado carácter preventivo y formativo, con el compromiso de potenciar y facilitar el cumplimiento de su contenido, una vez consensuado y aceptado de forma voluntaria personalizada o institucional por sus integrantes, en aras de una innovación democrática y de calidad, desde una mayor transparencia y ejemplaridad hacia el perfeccionamiento del Servicio Público.

## CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 1. Objetivo

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios éticos y las normas de conducta por las que se deberá regir el personal que trabaja en la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio (empleados públicos y cargos electos), así como aquellos que trabajan en su nombre y/o pueden tener influencia en el comportamiento ético del mismo.

### 2. Ámbito de aplicación

El presente Código se aplicará en todas las delegaciones, áreas, organismos autónomos y cualquier otro medio propio de la Diputación de Sevilla, siendo su ámbito de aplicación el siguiente:

1. Todos los cargos electos de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio que estuvieran en activo.
2. Todos los empleados públicos en activo al servicio de la Administración provincial.
3. Todas las personas empleadas en las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación.

## CAPÍTULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

### 3. Pautas de conducta

**3.1** Todas las personas a las que afecta el presente Código Ético se comprometen a actuar de conformidad a lo establecido en los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público, que a continuación se transcriben:

#### **Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**

*Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción*

Página 41 de 102

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	41/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

**Artículo 53. Principios éticos.**

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

**Artículo 54. Principios de conducta.**

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

#### 4. Especificaciones para personal directivo y altos cargos

4.1. Todas las personas de la Diputación de Sevilla que, de acuerdo con la normativa autonómica o provincial de aplicación, tengan la consideración de alto cargo, incluidos los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación, se verán igualmente afectados por lo recogido en el presente Código Ético. De manera especial, se verán comprometidos a actuar de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que a continuación se transcribe:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	44/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## FORMACIÓN EN MATERIA ÉTICA Y DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA <sup>7</sup>

Para dar cumplimiento a lo exigido por la Orden HFP/1030/2021, la formación en materia ética y de persecución del fraude será propuesta por el Comité Antifraude y se centrará en el Sistema Antifraude establecido por la Diputación de Sevilla para la gestión y ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Esta formación periódica buscará sensibilizar a todo el personal (empleados públicos y cargos electos) de la Diputación relacionado con la gestión, ejecución y control de Fondos Europeos.
2. Abarcará todos los niveles organizativos y se dirigirá, especialmente, a aquellas áreas que se determinen como de especial riesgo de fraude o corrupción.
3. La formación se orientará en función de la misión de servicio público de la Diputación de Sevilla y de sus ámbitos competenciales, para asegurar el conocimiento efectivo del Plan Antifraude por toda persona destinataria de éste.
4. El contenido de la formación cumplirá, como mínimo, la temática que recoge de manera taxativa la Orden HFP/1030/2021: la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia.

<sup>7</sup> La presente medida responde al ítem número 6 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	46/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE SOSPECHAS DE FRAUDE O CORRUPCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA <sup>8</sup>

### OBJETO DEL PROTOCOLO

La Diputación de Sevilla ha elaborado un Plan de Medidas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Este Plan de Medidas Antifraude establece como medidas de detección más destacadas, las siguientes:

1. La constitución en su seno de un Comité Antifraude al que compete, entre otras, el examen de las denuncias presentadas y la proposición de medidas que prevengan, detecten, corrijan y persigan el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de los proyectos financiados con Fondos Europeos, en general, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular.
2. La puesta a disposición de cualquier persona interesada de un “Buzón Antifraude” adscrito al Comité, a través del cual formulen las denuncias sobre cualquier actividad fraudulenta, corrupta o viciada por conflicto de intereses por parte de cualquier persona que pudiera actuar en nombre de la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier otro medio propio, y que pudiera afectar a los intereses financieros de la Unión Europea.
3. La competencia del Comité Antifraude para el conocimiento y análisis de cualquier denuncia sobre riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses de la que tenga conocimiento por cualquiera de los cauces institucionales, de carácter general, o específicos, que se contemplan dentro del Plan de Medidas Antifraude.

Igualmente, el citado Plan Antifraude contempla como medidas dirigidas a corregir y perseguir el fraude, en el caso de que el mismo se detecte, las siguientes:

1. El análisis de las circunstancias que han motivado su comisión para determinar su carácter sistémico o puntual.

<sup>8</sup> La presente medida responde a los ítems números 7, 13, 14, 15 y 16 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	47/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





2. La obligación, por parte de sus responsables, de suspender la ejecución del Expediente, hasta que se resuelva la posible comisión de fraude, corrupción y conflicto de interés y se adopten las medidas oportunas, conforme a lo previsto en las normas de procedimiento administrativo.
3. La obligación de comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a:
  - Las delegaciones, áreas u organismos de la Diputación, responsables de su gestión, ejecución y control del Expediente afectado.
  - Presidencia.
  - Los responsables del Programa o Convocatoria pública de subvenciones de la que ha tomado la financiación afectada (organismo gestor de la ayuda).
  - Y, si así se estima procedente, a los responsables nacionales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude (Intervención General de la Administración del Estado), la Oficina andaluza de lucha contra el fraude y la corrupción o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
4. La denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles, a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

De acuerdo con estas medidas, el Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le son propias, actuará de conformidad al siguiente

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. -

Las denuncias recibidas a través del “Buzón Antifraude” disponible en la página web o Registro General de la Diputación de Sevilla, se tramitarán de la siguiente manera:

1. Recibida la denuncia de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses en los proyectos financiados por los por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procederá a su registro interno, y apertura de expediente administrativo informativo.
2. Análisis preliminar. Deberá realizarse en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. Si en el curso de éste se estima que, de modo grosero, no se trata de denuncia fundada en Derecho, se procederá a su inmediato archivo. Asimismo, si se considera que no afecta a un expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se abstendrá de intervenir, remitiendo las actuaciones en su caso al órgano que se estime competente para su análisis y tratamiento.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	48/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





3. En el caso de que el Comité Antifraude estime que la denuncia tiene suficiente fundamento y afecta a un Expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
  - a. Informará de su existencia y de la incoación del oportuno Expediente Informativo a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la persona o entidad denunciante, caso de que no fuera anónima.
  - b. Igualmente, dará traslado de la denuncia recibida a la Delegación, Área u Organismo afectado por razón de ella, al objeto de que manifieste lo que, a su juicio, sea pertinente y aporte la documentación que igualmente estime conveniente, en el plazo de 10 días hábiles.
4. Transcurrido dicho plazo, el Comité Antifraude elaborará informe en el plazo de 10 días ampliable por otros diez días, en el que concluirá si hay o no indicios de actividad fraudulenta, corrupta o conflicto de interés que lesione los intereses financieros de la Unión Europea.

Si fuera necesario, se solicitará nueva documentación o información a la Delegación, Área u Organismo afectado, para que la aporte en el plazo de 5 días hábiles.

Asimismo, mediante petición fundada podrá solicitar al Servicio Jurídico Provincial la emisión del oportuno informe sobre las dudas jurídicas que se le planteen en el correspondiente caso.
5. Caso de que entendiéndose que no existen tales indicios, el Comité Antifraude procederá a archivar el expediente Informativo.
6. Si, por el contrario, estima suficientemente fundados los indicios de fraude, remitirá el oportuno informe a:
  - a. Las delegaciones, áreas u organismos de la Diputación, responsables de su gestión, ejecución y control del Expediente afectado.
  - b. Los responsables del Programa o Convocatoria pública de subvenciones de la que ha tomado la financiación afectada (organismo gestor de la ayuda).
  - c. Si así se estima procedente, a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción; a los responsables nacionales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude (Intervención General de la Administración del Estado) o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
  - d. A la persona o entidad denunciante, en caso de que se trate de una denuncia no anonimizada.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	49/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA<sup>9</sup>, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS<sup>10</sup>

**Contrato/subvención.** \_\_\_\_\_

**Expediente Nº.** \_\_\_\_\_

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

**Primero.** Que está informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y

<sup>9</sup> La presente medida responde al ítem número 8 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<sup>10</sup> Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación se tendrán que incorporar al expediente de contratación, en los siguientes momentos:

- Los intervinientes de la Diputación (la Junta Consultiva precisa que por interviniente se entenderá al titular o titulares del órgano de contratación; a los que participen en la redacción de los pliegos del contrato -tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas-; a los miembros de las mesas o juntas de contratación; a los miembros del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato): tendrán que ser aportadas individualmente en el momento de intervenir en la licitación, en la fase y actividad que corresponda (incoación expediente, aprobación de pliegos, firma de informe, etc.).
- Órganos colegiados: tendrán que ser firmadas individualmente en el inicio de la primera reunión a la que se los convoque.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación y/o de sus responsables, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

*De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.*

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
Observaciones		Página	51/102	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos de la Diputación de Sevilla](https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/) (<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>).

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien a través del siguiente enlace a la [Sede electrónica de la Diputación de Sevilla](https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740) (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740>).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA <sup>11</sup> (CONTRATISTAS)<sup>12</sup>

Contrato. \_\_\_\_\_

Expediente Nº. \_\_\_\_\_

Don/Doña. \_\_\_\_\_, con DNI .  
\_\_\_\_\_ que actúa en nombre y representación de la  
empresa . \_\_\_\_\_, con CIF.  
\_\_\_\_\_, declara responsablemente:

**Primero.** Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato referido al encabezamiento.

**Tercero.** Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir.

**Cuarto.** Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o la su ejecución.

**Quinto.** Que está enterada de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP.

<sup>11</sup> La presente declaración responde al ítem número 8 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ajustado a lo dispuesto por la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<sup>12</sup> Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) se tendrán que incorporar al expediente de contratación. Serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	53/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





**Sexto.** Que está enterada de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

<b>Lugar y fecha de firma de la Declaración</b>	
<b>Nombre y apellidos del firmante</b>	
<b>DNI del firmante</b>	
<b>Firma</b>	

*De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.*

*Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos de la Diputación de Sevilla](https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/) (<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>).*

*Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien a través del siguiente enlace a la [Sede electrónica de la Diputación de Sevilla](https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740) (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=26740>).*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

# MEDIDAS DE DETECCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA <sup>13</sup>

### PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE O SEÑALES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS)

#### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La Diputación de Sevilla ha implantado un Plan Medidas dirigidas prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Entre las medidas aprobadas, se encuentran indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas), así como el protocolo para la comprobación de éstos.

El protocolo será de aplicación con carácter previo a la adjudicación de las contrataciones realizadas en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esta forma, se busca añadir un nivel de control adicional que acote el riesgo de fraude en este tipo de contrataciones.

Consistirá en la realización de comprobaciones ligados a los indicadores de posible fraude que se listan tras el procedimiento.

#### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. -

La competencia en la aplicación del procedimiento de verificación de las contrataciones en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia corresponderá al área de Contratación.

SEGUNDO. -

El proceso de verificación se aplicará a todas las contrataciones relacionadas con la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<sup>13</sup> La presente medida responde al ítem número 9 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	56/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





TERCERO. -

Las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:

1. Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abierto los sobres que exija la licitación, será el momento en el que se llevará a cabo la verificación.
2. Contratación analizará cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado la Diputación de Sevilla
3. En caso de que lo considere pertinente, Contratación solicitará información al área o servicio que haya realizado las gestiones correspondientes a la licitación. De igual manera, podrá exigir un informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriesen.
4. Una vez realizada la verificación:
  - a. Si la comprobación tiene un resultado positivo, se proseguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado.
  - b. Si la comprobación tiene un resultado negativo, se dará cuenta al Comité Antifraude para que tome las medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR</b>			
Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.			
Extraordinaria similitud exclusiva entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.			
Recursos de otros licitadores.			
Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.			
Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			
Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.			
El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>2. LICITACIONES COLUSORIAS</b>			
El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.			
Todos los licitadores ofertan precios relativamente altos de forma continuada.			
Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, sin que lo justifiquen las circunstancias del mercado.			
Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.			
Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>3. CONFLICTO DE INTERESES</b>			
Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.			
Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.			
No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.			
Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.			
Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>4. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS</b>			
Recursos de los licitadores.			
Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.			
Ofertas excluidas por errores.			
Licitador capacitado descartado por razones dudosas.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>1. LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA</b>			
No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones			
No se han respetado los plazos establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes			
Insuficiente difusión de las Bases Reguladoras y Convocatoria			
Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>2. CONFLICTOS DE INTERÉS</b>			
Favoritismo inexplicable o inusual de un solicitante			
No existe constancia documental que el empleado público encargado de la definición de las bases y gestión de la subvención haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Socialización entre un empleado encargado de la subvención y un solicitante			
Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la definición de las bases o gestión de la subvención			
Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>3. DESVIACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN</b>			
Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir			
Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario			
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo"			
Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>4. PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA</b>			
La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles			
La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos			
No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases			
Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos			
La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>5. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD</b>			
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas			
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>1. EL OBJETO DEL CONVENIO NO CORRESPONDE A ESTA FIGURA JURÍDICA</b>			
El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos			
Celebración de convenios con entidades privadas			
El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>2. CONFLICTOS DE INTERÉS</b>			
Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio			
Convenios recurrentes			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>3. INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO O DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL CONVENIO</b>			
Falta de competencia legal			
Las aportaciones financieras no son adecuadas			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Falta de trámites preceptivos			
Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios			
Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>4. VALIDEZ DE LOS CONVENIOS</b>			
El convenio no contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera			
Las aportaciones financieras son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>5. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD</b>			
Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>6. FRACCIONAMIENTO DEL GASTO</b>			
Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.			
Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.			
Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## HERRAMIENTA DE PROSPECCIÓN DE DATOS (DATA MINING)<sup>14</sup>

La Diputación de Sevilla carece de aplicativo, herramienta o sistema que permita a sus áreas de control interno detectar de manera automática cualquier irregularidad en relación con las personas o empresas adjudicatarias o participantes en los procesos de contratación convocados.

Esta circunstancia le dificulta explorar datos o relaciones potencialmente colusorias entre éstas.

Para tratar de paliar esta circunstancia, se prevén tres medidas adicionales a sus sistemas habituales de control:

1. Compromiso de incorporar en los Pliegos Rectores de cualquier contratación relativa a proyectos financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia la obligación del contratista de aportar la información que se recoge en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
2. Compromiso firme de las áreas gestoras y de control de la Diputación de Sevilla de facilitar cualquier dato, documentación o información relacionada con cualquier contratación o transacción que pudiera ser solicitada por cualquier órgano gestor o decisor del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de la Comisión Europea, para que pudiera hacer efectiva su labor de control.
3. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, colaboración en el cruce de datos con otros organismos públicos que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo en la concesión de los fondos.

También, eventualmente podría realizar comprobaciones de información a través del uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE.

<sup>14</sup> La presente medida responde al ítem número 10 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## PÁGINA WEB Y BUZÓN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

15

La Diputación de Sevilla, así como sus organismos autónomos y cualquier medio propio, están firmemente comprometidos con la Unión Europea para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier conducta fraudulenta o corrupta relacionada con la gestión y ejecución de los Fondos Europeos, al objeto de preservar los intereses financieros de la Unión.

De acuerdo con este compromiso, la Diputación ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude, alineado con los requisitos y recomendaciones que establece la Orden HF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa europea y nacional de aplicación.

El Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Diputación de Sevilla contiene un conjunto variado de medidas que se despliegan en diferentes momentos de tramitación de cualquier expediente de gasto o contratación que reciba financiación del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia (MRR) a través del Plan Nacional español.

Entre esas medidas se incluyen diferentes documentos de interés relacionados con el Plan Antifraude, a saber:

- Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla
- Declaración institucional de compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Código Ético de la Diputación de Sevilla.

Toda esa información está disponible para su consulta en el Portal de transparencia de la Diputación de Sevilla: <http://transparencia.dipusevilla.es/>

Dentro de las Medidas para la Detección de posibles fraudes, se contempla la creación de un “Buzón de Denuncias” o “Canal de Denuncias” por el que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, puede comunicarla a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo Electrónico habilitado para ello.
- Por cualquiera de los registros que posee la Diputación de Sevilla.

<sup>15</sup> La presente medida responde al ítem número 11 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



- Buzón específico antifraude que se creará informando al personal usuario de las limitaciones con que debe contar si presenta la denuncia de forma anónima, como que no se le podría solicitar información adicional para analizar el posible fraude o que no se le podría comunicar los resultados del procedimiento que ponga en marcha el Comité Antifraude.
- Por cualquiera de los registros que posee la Diputación de Sevilla.
- Canal de Denuncias del Sistema Nacional de Lucha contra el Fraude (SNCA): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Canal de Denuncias de la Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea (OLAF): [https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es)
- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-institucional-organizativa/organizacion-institucional/paginas/oficina-contra-fraude.html>

Cualquier denuncia presentada será tratada por la Diputación de Sevilla con la debida confidencialidad.

Igualmente, la persona denunciante será informada a lo largo del procedimiento de tramitación y gestión de su denuncia y del resultado final de la misma.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	70/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA <sup>16</sup>

### Preámbulo

Uno de los requisitos que plantea la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es la constitución, en el seno de la entidad, de un Comité que se encargue de la gestión integral del ciclo antifraude.

De acuerdo con esta exigencia, en este apartado se plantea la constitución, funciones y el régimen de actuación del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, como parte de su Plan de Medidas Antifraude y ligada al control de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Comité será el elemento central para del Sistema Antifraude, puesto que sobre la misma pivotarán las medidas que integran su Plan de Medidas Antifraude.

### Objeto

Este Comité tendrá por objeto aplicar las medidas antifraude de las que se dote de la Diputación de Sevilla con la finalidad de que la ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se lleve a cabo con el máximo nivel de calidad jurídica y ética, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude, corrupción o conflicto de intereses en la gestión, ejecución o control de los fondos europeos que tiene asignados.

### Funciones

Para evitar cualquier posible colisión de intereses, este Comité deberá gozar de total independencia en su actuación, respecto a otras estructuras y unidades de la Diputación, sobre la gestión y/o ejecución de los fondos europeos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Comité Antifraude asumirá las siguientes funciones:

1. Diseñar la Política Antifraude y las medidas integradas en su Plan que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación con la gestión de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Formalizar y/o informar acerca de las propuestas de actualización del Plan Antifraude.

<sup>16</sup> La presente medida responde al ítem número 12 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



- Supervisión de la correcta aplicación de las medidas antifraude que se definan en el Plan Antifraude, así como la comprobación de la existencia de documentación soporte de dichas medidas.
- Evaluar, de forma periódica, el riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación con los procedimientos inherentes a la gestión y/o ejecución de los fondos europeos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: doble financiación, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes y, en su caso, proponer nuevas medidas más ajustadas que logren minimizar el riesgo de fraude.
- Concienciar a las áreas, servicios o estructuras participantes en la gestión y/o ejecución de los fondos europeos, del compromiso de la Diputación de Sevilla con la Política Antifraude, e impartir acciones de formación que incidan en la importancia de su control.
- Iniciar el protocolo definido ante cualquier sospecha de fraude, o ante cualquier denuncia recibida en el «Buzón Antifraude» o cualquier otro medio admitido en derecho, solicitando cuanta información se entienda pertinente a los servicios involucrados en la misma, para su oportuno análisis.
- Informar al Equipo de Gobierno provincial y al Ministerio competente, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas, según lo previsto en el protocolo.
- Dejar constancia de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

Las funciones de este Comité Antifraude no podrán subcontratarse a terceros, aunque podrá contar con una Asistencia Técnica que le apoye en la gestión de las funciones que les son propias.

## Composición

El Comité Antifraude estará integrada por personal propio de la Diputación con una especial capacitación para desarrollar funciones relacionadas con el control de la legalidad y financiero de la actividad administrativa y, por ende, en la prevención, detección y persecución del posible fraude.

Formará parte del Comité Antifraude personal de, al menos, Intervención General, Secretaría General, Contratación o Asesoría Jurídica.

A las sesiones del Comité Antifraude, además de los miembros, podrán también asistir -a iniciativa propia o por petición del Comité- con voz, pero sin voto, el personal técnico de los distintos servicios de la Diputación, así como la asistencia técnica que pudiera contratarse para esta labor.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	72/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## Normas de Funcionamiento y Régimen de reuniones

1. El Comité actuará de forma colegiada, adoptando sus decisiones y acuerdos, por mayoría de sus miembros.
2. En su seno podrá designarse un/a Presidente/a, con una función representativa y de dirección de las reuniones, y un Secretario, a quien correspondería la confección, con el visto bueno del Presidente, del Orden del Día, la realización de las convocatorias y la redacción de las actas de sus reuniones.
3. Con carácter ordinario, el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.
4. Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite al/a la Secretario/a o persona encargada de realizar la Convocatoria.
5. También deberá reunirse de forma extraordinaria cuando se formule alguna denuncia de fraude, corrupción o conflicto de intereses a través de cualquiera de los cauces establecidos para ello.
6. La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona que ostente la Secretaría del Comité. En su defecto podrá realizarla el/la Presidente/a o alguno de sus miembros.
7. La Convocatoria de sus reuniones deberá ser realizada con una antelación mínima de 48 horas y deberá ir acompañada del Orden del Día y documentación necesaria de los asuntos a tratar.
8. De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de ésta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

# MEDIDAS DE CORRECCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL

En el supuesto de que un indicio de fraude se constatare como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, del análisis de la incidencia del fraude y su calificación como Sistémico o Puntual.

Ese análisis será realizado por el propio Comité Antifraude. En el caso de que la conclusión del análisis determine que el fraude cometido es sistémico, el Comité establecerá una serie de medidas adicionales para su prevención y fácil detección.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## RETIRADA DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS AFECTADOS POR FRAUDE Y FINANCIADOS O A FINANCIAR POR EL MRR

En el supuesto de que un indicio de fraude se constate como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, la retirada o suspensión de los proyectos afectados, partes de proyectos afectadas o contrataciones realizadas que hayan sido financiadas o se hayan de financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

# MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Entre las medidas de Persecución de este Plan se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses por parte del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla y, dentro del mismo, específicamente se recoge la comunicación de los hechos producidos y las medidas adoptadas tanto al Área ejecutora de la Diputación, como a la Entidad Decisora o Autoridad Responsable del programa financiado por el Marco de Recuperación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## DENUNCIA DE LOS CASOS OPORTUNOS, LOS HECHOS PUNIBLES A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA O ANTE LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Entre las medidas de Persecución de este Plan Antifraude, se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses por parte del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla y, dentro del mismo, específicamente se recoge la denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

# ANEXOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

### POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ÁREA REPRESENTADA	PERSONA PARTICIPANTE
Intervención	Eduardo López Vitoria. Interventor
	Gloria Aurora Roldán Bayón. Interventora Adjunta
	Isabel Jiménez Delgado. Interventora Delegada del OPAEF
	Juan Ángel Giménez Robles. Jefe Servicio Control Financiero
Secretaría	Milagros Ruiz Buhigas. Jefa de Sección
Área de Hacienda	Francisco Nieto Chaves. Subdirector
	Juana Sánchez Benítez. Jefa Servicio Contratación
Asesoría Jurídica	Carmen Carretero Espinosa de los Monteros. Letrada Jefe
Área de Concertación	Silvia Copete Peña. Directora General
	Lourdes Torres Ruiz. Jefa Servicio Desarrollo Local
	M <sup>a</sup> Dolores López Ramos. Técnico
	M <sup>a</sup> Pilar Delgado Gaona. Técnico
Prodetur. Departamento Gestión Administrativa de Proyectos	Lourdes Parejo Herrera. Jefe Departamento de Gestión Administrativa de Proyectos
	Rosario Mejías Lissen. Técnico

### POR PARTE DEL EQUIPO CONSULTOR

- Miguel Ballesteros Marra-López. Daleph, Iniciativas y Organización, S.A.
- Eusebio Castañeda Sánchez. Daleph, Iniciativas y Organización, S.A.
- Alberto Freire Bolaño. Daleph, Iniciativas y Organización, S.A.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	81/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA

- **Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).** Artículos 310.5, 325 y 317.1. Principio de Buena Gestión Financiera.
- **Reglamento Financiero 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018,** sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- **Reglamento Financiero 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012,** normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Artículos 32, 57 y 59.
- **Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.** Artículos 2, 24, 41, 57, 58 y 83.
- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995, de 18 de diciembre de 1995,** define lo que se entiende por irregularidad y ofrece disposiciones comunes para las medidas y sanciones administrativas que deben aplicarse.
- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2185/1996, de 11 de noviembre de 1996,** trata sobre los controles y verificaciones in situ llevados a cabo por la Comisión en los Estados miembros.
- **Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, de 26 de julio de 1995 («Convenio PIF»),** ofrece una definición de fraude.
- **Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013,** establece disposiciones comunes para los Fondos EIE para el periodo de programación 2014-2020. Artículos 72, 122 y 125.
- **Directiva (UE) 2017/1371,** sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión.
- **El Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,** que en su Artículo 22, establece la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.

## NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Artículo 6 y Anexos II.B.5. y III.C de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, relativa al sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES

- Artículo 53 del **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos.
- Artículos 23 y 24 de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- **Ley Orgánica 1/2019**, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

## NORMATIVA REGIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- **Ley 2/2021**, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

## GUÍAS Y DOCUMENTOS EUROPEOS DE REFERENCIA

- **Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude** (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00, de 16 de junio de 2014.

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures](http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures)

- Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01). **Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.**

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)

- **OLAF. Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales.**

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>

- **OLAF. Guía práctica sobre falsificación de documentos.**

<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



- **OLAF. Guía práctica sobre el conflicto de intereses.**  
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>
- **Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude,** sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>
- **Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes2021/2021-075instruccionPRTR.pdf>
- **Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses,** referidos en el artículo 6 de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
[https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/01/orientaciones-plan-antifraude-prtr\\_sgfe\\_mhfp\\_enero-2022.pdf](https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/01/orientaciones-plan-antifraude-prtr_sgfe_mhfp_enero-2022.pdf)
- **Modelo de Plan Antifraude para la gestión de fondos europeos** del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- **Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de **fraude, corrupción y conflicto de intereses** contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

### 1. CONFLICTO DE INTERESES.

#### a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «*cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal*». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto, y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

#### b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los **empleados públicos** a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los **beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

#### c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

## 2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión **constituye una infracción penal** cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la **utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información**, que tenga el mismo efecto.
- Al **desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos** de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que **la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá **irregularidad** toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## ANEXO 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** ha publicado una **Instrucción, de 23 de diciembre de 2021**, sobre aspectos que deben incorporarse obligatoriamente a los expedientes y pliegos rectores de contratos financiados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ella, se extrae la necesidad de que la Diputación de Sevilla, sus organismos autónomos y cualquier medio propio se cercioren del cumplimiento de toda una serie de requisitos que se listan a continuación.

- ✓ Actuaciones que debe tener en cuenta el **órgano de contratación**:
  1. Definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.
  2. Asegurarse que se cumplen adecuadamente los principios aplicables del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (definición y autoevaluación).
  3. Realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses aplicada al contrato: 1) DACI; 2) Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar posibles conflictos de interés o fraude.
  
- ✓ Actuaciones a incluir en el **Expediente de contratación**:
  1. Documento sobre las actuaciones previas ya realizadas.
  2. Constatación de que se ha realizado la evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
  3. Disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.
  4. Todas las DACI debidamente cumplimentadas (intervinientes, contratistas y subcontratistas).
  5. Constancia de la verificación realizada por el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
  
- ✓ Aspectos a incluir en los **pliegos rectores de la contratación**:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



1. Referencia a los Hitos y Objetivos que se han de cumplir, plazos para su cumplimiento y mecanismos establecidos para su control. Podrán verse penalidades y causas de resolución del contrato para asegurar su cumplimiento.
2. Referencia a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al principio de no causar daño significativo al medio ambiente.
3. Referencia expresa al Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción.
4. Obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.
5. Obligación del cumplimiento de la información prevista para contratistas y subcontratistas.
6. Obligación de aportar el contratista y de los subcontratistas información real del beneficiario final de los fondos (artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021).
7. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato.
8. Conservación de la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
9. Compromisos en materia de comunicación, previstos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## ANEXO 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

### PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por la Diputación de Sevilla para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

**1.- Comunicación e información al personal** sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

- Aprobación del Plan Antifraude.
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores de la Diputación, así como de sus organismos autónomos y cualquier medio propio.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al Plan Antifraude, etc.

2.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

**3.- Comprobación de información** a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

**4.- Aplicación estricta de la normativa interna** (normativa estatal, autonómica o provincial correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### CORRECCIÓN

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

Página 90 de 102

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	90/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





**1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe.** Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, al Comité Antifraude de la Diputación o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

**2. Aplicación estricta de la normativa interna** (estatal, autonómica o provincial correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	91/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





## ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Contrato/subvención. \_\_\_\_\_

Expediente Nº. \_\_\_\_\_

Al objeto de garantizar que la subvención/ayuda solicitada no posee una financiación alternativa, el abajo firmante, como responsable en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

**Primero.** Que está informado de lo siguiente:

Que el artículo 191 «Principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «Ninguna acción podrá dar lugar a la concesión de más de una subvención con cargo al presupuesto en favor de un mismo beneficiario, salvo que en el acto de base correspondiente se disponga otra cosa.»

**Segundo.** Que no ha solicitado ni recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para financiar el proyecto para el que solicita financiación, de otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos de la Diputación de Sevilla](https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/) (<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>).

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien a través del siguiente enlace a la [Sede](#)

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
Observaciones		Página	92/102	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



[electrónica de la Diputación de Sevilla](https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficinamoad/tramites/acceso.do?id=26740) (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/moad/oficinamoad/tramites/acceso.do?id=26740>)”.

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	93/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



## ANEXO 7. MODELO DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE GRAUDE

### 1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.			
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.			
3. Filtrar información privilegiada			

#### 1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.			
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.			
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.			
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.			
8. Falsear la negociación.			
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que los candidatos requieren para preparar las ofertas			
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.			
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.			

### 1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.			
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.			
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.			
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.			
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
establecido.			
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos irregulares o fraudulentos.			
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.			
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.			

## 2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.			
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.			
3. Riesgo de conflicto de intereses.			
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.			
5. Riesgo de doble financiación.			
6. Riesgo de falsedad documental.			
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.			
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

### 3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.			
2. Riesgo de conflicto de intereses.			
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.			
4. Riesgo de doble financiación.			
5. Riesgo de falsedad documental.			
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.			
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.			

### 4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.			
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.			
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.			
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.			
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.			
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.			
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.			
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.			
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.			
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.			
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			



## APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA AQUELLOS RIESGOS QUE PRESENTAN UN NIVEL MODERADO O ALTO

<b>MEDIDA CORRECTORA X</b>	
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	
<b>RIESGO PRINCIPAL</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			

## ANEXO 8. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (ANEXO II.B.5 DE LA ORDEN HFP/1030/2021)

Como conclusión a todas las medidas definidas en este Plan Antifraude, a continuación, se presenta el resultado del test que recoge el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021. Este test es la herramienta fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para comprobar que la entidad provincial beneficiaria cumple con lo previsto en el artículo 6 sobre Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de la citada Orden.

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
1. ¿Se dispone de un Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4
<b>Prevención</b>	
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	4
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4
<b>Detección</b>	

Código Seguro De Verificación:	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	Maria Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
Observaciones		Página	100/102
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		



PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	1
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4
12. ¿Se dispone de alguna unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
<b>Corrección</b>	
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4
<b>Persecución</b>	
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4
<b>PUNTOS TOTALES</b>	<b>61</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	11/05/2022 12:24:19	
	Silvia Copete Peña	Firmado	11/05/2022 10:17:05	
	María Lourdes Torres Ruiz	Firmado	11/05/2022 09:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ChgBDolcfqtTXPtCzAJEHQ==</a>			